

TAB- 0376 -16

Panamá, 12 de febrero de 2016

Licenicada  
Olga Cantillo  
**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**  
Ciudad

Atención: Lic. Anyelis Marrero

**REF.: COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA**

Estimada Licenciada Cantillo:

Nosotros, **FÁBREGA, MOLINO & MULINO**, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en Calle 50 y Vía Porras, Edificio Plaza BMW, Piso 9, Apartado postal 0816-00744, Ciudad de Panamá, teléfono 301-6600, en virtud del Poder conferido por la sociedad El Machetazo Capital, Inc., Por este medio adjuntamos para su referencia copia del comunicado de "Hecho de Importancia" que se publico en un Diario del país por dos (2) días, según lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo 4-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Atentamente  
**FABREGA, MOLINO & MULINO**  
  
Tatiana Abadía R.

## Nacional

### INUNDACIONES

José Arcla

jarcla@laestrella.com.pa  
PANAMA

# Río Juan Díaz: omisiones que terminan costando millones

**L**a Alcaldía de Panamá avanza una iniciativa para implementar medidas de mitigación a las inundaciones que afectan con frecuencia el corregimiento de Juan Díaz, problema analizado ampliamente en varios estudios anteriores, que fueron desechados por las autoridades de turno.

Uno de esos estudios fue realizado en el año 1997 por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), bajo la dirección de Luis Blanco, quien firmó un contrato para tal fin con el consorcio Encibra S.A - Jóbete, S.A.

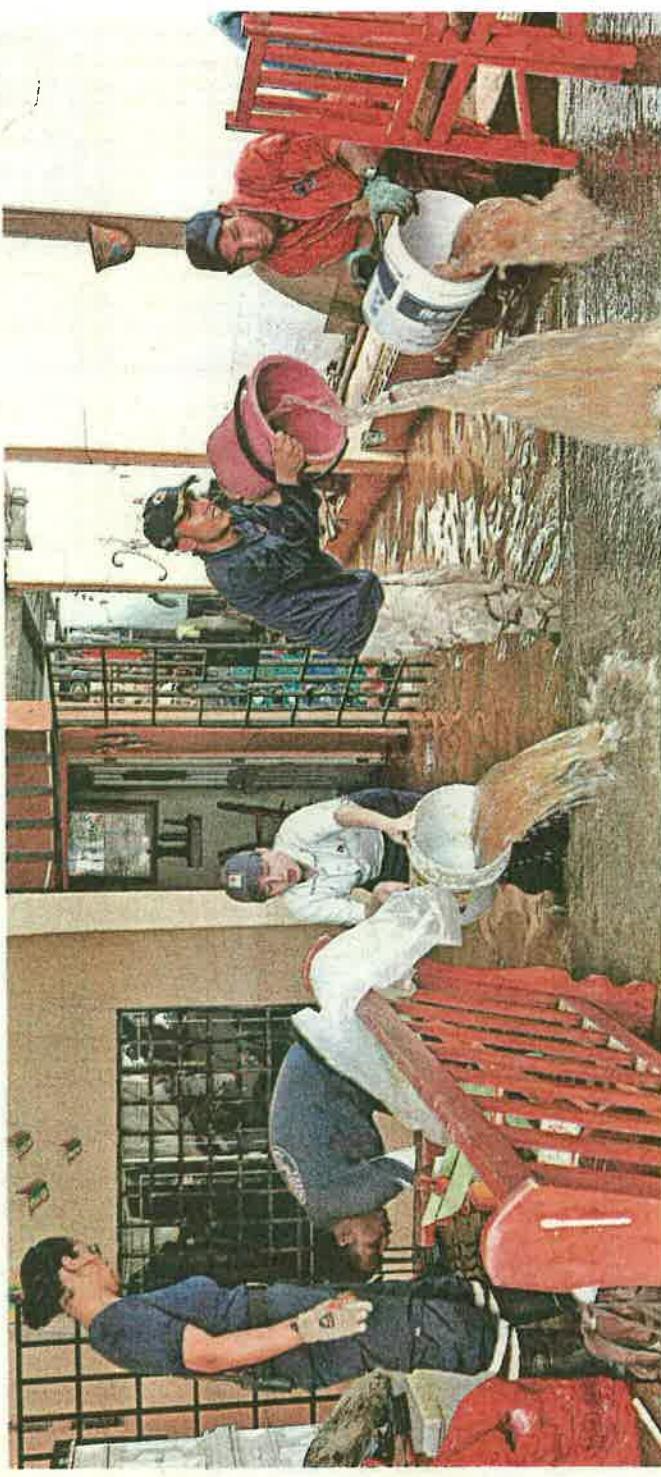
El consorcio entregó su informe sobre el estado de las cuencas de los ríos Juan Díaz, Tapia y Río Abajo el 3 de abril de 1998 a la entonces directora de Estudios y Diseños del MOP, Maritza De León.

En cuanto al cauce del río Juan Díaz, el documento fue claro en señalar que el desarrollo urbano es una de las causas de los frecuentes desbordamientos.

"El relleno del centro comercial Los Pueblos y de urbanizaciones e industrias contiguas confinó el río Juan Díaz a un canal estrecho, de

En 1998, un estudio pagado por el MOP planteó la necesidad de una serie de medidas para disminuir el riesgo de inundación del río Juan Díaz. Dieciocho años (y cientos de hogares afectados) después, otro trabajo insiste en los mismos trabajos, pero a un costo mayor

Archivo | La Estrella de Pa-



# Fuego superó a bomberos en Bocas

**Redacción Nacional**  
periodistas@laestrella.com.pa  
**PANAMÁ**

**E**l cuerpo de bomberos de Bocas del Toro fue incapaz de apagar un incendio registrado ayer en

la barrida La Solucion de isla Colón, debido a que los uniformados no contaban con el agua suficiente para realizar sus tareas.

Los carriñas rojas debieron solicitar la colaboración de los vecinos del lugar para hacer

cer una cadena y así poder transportar los cubos de agua que servirían para calmar las llamas.

El siniestro consumió cinco casas de la barriada y amerito la suspensión de los culecos en la isla.

## COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

**EL MACHETAZO CAPITAL, INC.**, por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US\$65,000,000.00), autorizados para Oferta Pública mediante la Resolución SMV No. 408-12 de 10 de diciembre de 2012, (en adelante los «Bonos»).

Dicha solicitud de enmienda se hace exclusivamente con el objeto de hacer la siguiente modificación:

**Texto original:**  
Período de disponibilidad: las Series B, C y D podrán ser emitidas en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A.

**Texto modificado:**

Período de disponibilidad: Las Series B, C y D podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A.

Los Tenedores de los Bonos tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consisten o no la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 3 de febrero de 2016.

**Janett Poll Sarlabous**  
Representante Legal

AV.241424



SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMÁ  
VALORANDO LA INDUSTRIA PANAMÁ  
NO. 1807



Estamos en:  
Visítanos en: [www.industriales.org](http://www.industriales.org)

## Puntos de Vista

### Una cultura que estimula el uso irracional del agua

El verdadero problema no está en el uso o no del agua en estos carnavales año 2016, este despliegue de discusiones y debates, demuestra que nuestra sociedad panameña subvalora el recurso hídrico, en gran medida, una cultura que estimula su uso irracional por considerarlo un recurso infinito.

Después de estas fechas, seguro continuaremos con esta crisis, una realidad recurrente que denota necesidad de generar una política claramente definida para mejorar la gestión del recurso hídrico, frente al evidente crecimiento de su demanda.

De hecho, aún continuamos con los mismos problemas de la carencia del vital líquido con consecuencia de una crisis estructural y un marco normativo desactualizado e inadecuado. En los últimos años se han producido problemas, especialmente en cuanto a la disponibilidad del recurso hídrico en adecuada cantidad para satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua potable a nuestra población, en el uso agrícola y generación hidroeléctrica.

Persisten problemas como: baja participación social, financiamiento insuficiente para la gestión conocimiento del recurso, deficiencias en la adecuación de tecnologías para su manejo, incumplimiento de las normas vigentes y poca educación ambiental a la población. Ni hablar de los problemas de deforestación, degradación ambiental, y contaminación.

Panamá no puede cegarse e ignorar la amenaza del cambio climático. No podemos concebir mundo sin el agua. Y para ello, debe implementarse un Plan Integral y estratégico para preservar este importante recurso para la vida.

El **Sindicato de Industriales de Panamá (SIP)** cree en la concientización de nuestra población cuanto el valor y la importancia del recurso hídrico, en todos los niveles sociales, creando mecanismos que promuevan su uso óptimo y se abandonen los patrones de derroche imperantes, a través de una efectiva y eficiente coordinación institucional.

Av.2

### INICIATIVA LEGISLATIVA

# Planes de movilidad pasarán a ser materia de los municipios

Un anteproyecto de ley busca que los municipios formulen y adopten planes de movilidad sostenible. La propuesta es impulsada por el diputado Iván Picota, del Partido Revolucionario Democrático

demás elementos que lo conforman.

En estos planes de movilidad sostenible, a juicio del proponente, se espera que los municipios jueguen un papel fundamental apoyado en instituciones como el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Ministerio de Salud, la Autoridad Nacional del Ambiente, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y el Sistema Nacional de Protección Civil para desarrollar una planificación más adecuada de la movilidad de sus habitan-

Archivo | La Estrella de Panamá



### LA CHORRERA

## Pruebas rápidas de VIH, campaña de prevención

Miguel Ángel Victoria | La Estrella de Panamá



Las personas se realizaron las pruebas con el personal del Ministerio de Salud en el parque.

### AFFECTACIONES POR EL VIRUS

Miguel Ángel Victoria

periodistas@laestrella.com.pa

Clinica Retroviral del Hospital de La Chorrera: Nicolás A. Solano

● En la Clínica Retroviral del Hospital Nicolás A. Solano se atendieron unos 295 pacientes en 2014 y en 2015

En los primeros días del año, en la provincia de Panamá Oeste se han registrado dos casos de pacientes contagiados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Antes del inicio de las festejas carnavalescas, la regional de Salud de Darién ha

ley – tienen año a par-  
gación de la  
r, mediante  
o, los planes  
tenible.  
s, además,  
entificar los  
sporto pú-  
avial, red de  
circulación  
modos al-  
sporste.  
en una nue-

Con el fin de garantizar la accesibilidad de todas las personas a las redes de movilidad y transitar por las mismas en condiciones adecuadas, las vías públicas que se construyan dentro del perímetro urbano, de acuerdo con el diputado, deberán contemplar la construcción de la totalidad de los elementos del perfil vial, en especial, las calzadas, los separadores, los andenes, zonas verdes y

movilidad sostenible según la presente ley y que deberán ser cóncordos con el plan de ordenamiento territorial.

28

de octubre de cada año, como contempla el proyecto, sería el Día del Ciclista y la última semana de enero, la Semana de la Bicicleta.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ,  
CERTIFICA:

Que el día cuatro (04) de febrero de dos mil diecisiete (2016), se presentó demanda Marítima Ordinaria; que GENERALI HELLAS Y UNIT SHIPPING, S.A., le sigue a M3 INTERNATIONAL LOGISTICS CORPORATION Y ACERTA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON 93/100 (US\$ 328,278.93), en concepto de capital más costas, intereses y gastos del proceso.  
Extiéndase la presente certificación para los efectos del párrafo del artículo 58 de la Ley 8 de 1982, reformada.  
Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2016).

*Maria*  
LCDA. MARÍA PEÑA CORONADO  
SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA

AV.241391

## ponen crear los diabéticos

lla de Panamá



onal

to de ley.

e carezcan

seguros pú-

padezcan

2 tendrán

eficios: in-

sulina e hipoglucemiantes orales gratuitos y tiras gratuitas reactivas para el control glucémico.

"Creemos que en nuestro país, las estrategias de salud para prevenir, enfrentar y dar una atención integral a esta enfermedad no son suficientes", señala la diputada Rodríguez, quien lidera el proyecto de ley.

Algunos de los requisitos para recibir los beneficios, según el proyecto de ley, el paciente no debe poseer seguro social o alguna cobertura privada ni ostentar ingresos o recursos de ninguna índole que le permita sufragar los gastos derivados del control y tratamiento de esta enfermedad.

### COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

EL MACHETAZO CAPITAL, INC., por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Sesenta y Cinco Millones de Dólares (US\$65,000,000.00), autorizados para Oferta Pública mediante la Resolución SMV No. 408-12 de 10 de diciembre de 2012, (en adelante los "Bonos").

Dicha solicitud de enmienda se hace exclusivamente con el objeto de hacer la siguiente modificación:

Texto original:

Periodo de disponibilidad: las Series B, C y D podrán ser emitidas en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A.

Texto modificado:

Periodo de disponibilidad: Las Series B, C y D podrán ser emitidas en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Oferta de la Serie A.

Los Tenedores de los Bonos tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A., actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No. 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 3 de febrero de 2016.

Janett Poll Sarlabous  
Representante Legal

AV.241424